

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS : FORTHEV SAS
HERNÁN A VARONA
RADICADO : 17-001-31-03-002-2015-00043-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares.

En la fecha, **6 de mayo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS : FORTHEV SAS
HERNÁN A VARONA
RADICADO : 17-001-31-03-002-2015-00043-00

Auto sustanciación No. 466-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora con el fin de que presente la liquidación de crédito actualizada, esto con el fin de decretar y limitar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado **No. 032**
Del 13 de mayo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaria